



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-66239413-APN-DRI#MAD. Adjudicación Solicitud de Cotización N° 1/20. PNUD ARG 19/004

VISTO el Expediente EX-2020-66239413-APN-DRI#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto “Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico Nacional para el Manejo Sustentable de Palo santo (Bulnesia sarmientoi)” (PNUD ARG 19/004) y las Guías NIM de PNUD y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de cumplir con los objetivos del Proyecto, entre los cuales prevé entre sus actividades fomentar la ejecución de Planes de Manejo Sustentable por medio de la instalación de Sitios de Implementación de Manejo Adaptativo (SIMA), se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 01/2020 servicio de consultoría para la formulación y ejecución de planes de manejo en Sitios de Implementación de Manejo Adaptativo (SIMA) en bosques con presencia de Palo Santo (Bulnesia Sarmientoi).

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES veintiún MIL QUINIENTOS (USD 21.500,00).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 21 de octubre de 2020 se ha cursado la Invitación a Cotizar a las empresas y/o instituciones propuestas en la lista corta, así como también se ha publicado la invitación a cotizar en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 9 de noviembre de 2020, se presentó una oferta, a saber: Fundación

Gran Chaco.

Que mediante el informe de evaluación técnica el Comité de Evaluación ha emitido su recomendación en favor de Fundación Gran Chaco, por ser su oferta técnica y económicamente admisible.

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas (PNUD) firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el Proyecto PNUD ARG 19/004 tiene como objeto generar las condiciones para que la gestión, el ordenamiento territorial y el manejo sustentable de los bosques con presencia de Palo Santo sean optimizados, con el fin de promover el desarrollo regional y la conservación de esta especie, considerando para esto el abordaje a escala de paisaje de los componentes ambientales y socioeconómicos, a través de un enfoque ecosistémico y de cadena de valor.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2020-36785992-APN-DNB#MAD- el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/004 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante la DECAD-2020-618-APN-JGM el Sr. Martín Illescas ocupa el cargo de Director de Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 23.396, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, el Prodoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 19/004, el Anexo F1 de Delegación de Firmas.

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el informe de evaluación técnica y el el Anexo A.18 “Cuadro Comparativo de Precios” con la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité de Evaluación para la Solicitud de

Cotización (SDC) N° 1/2020 del Proyecto PNUD ARG 19/004 (IF-2020-79022771-APN-DNB#MAD e IF-2020-78882969-APN-DNB#MAD), que como Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. -Adjudicase el proceso de Solicitud de Cotización N° 1/2020 “Consultoría para la formulación y ejecución de planes de manejo en Sitios de Implementación de Manejo Adaptativo (SIMA) en bosques con presencia de Palo Santo (Bulnesia Sarmientoi) en el marco del Proyecto “Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico Nacional para el Manejo Sustentable de Palo santo (Bulnesia sarmientoi)”, a la FUNDACIÓN GRAN CHACO por el monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00) exento de impuestos.

ARTÍCULO 3°. – Elabórese el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, comuníquese y archívese.